



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 9 4 4

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8831: Incrementar las tarifas del servicio de taxímetros.

DECRETO Nro. 1936/2015: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 7 de agosto 2015.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 6089-S-2011.-

SAN ISIDRO, 02 de julio de 2015.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1936
Del 7 de agosto de 2015.**

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su OCTAVA REUNION – SEPTIMA SESION ORDINARIA, de fecha 01 de julio de 2015, ha sancionado la ORDENANZA N° 8831, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8831 **TAXÍMETROS** Modificación Tarifas

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de taxímetros, de acuerdo al siguiente esquema:

TAXI

Bajada de Bandera	\$ 18,00
Cada 130 metros	\$ 1,40
Cada minuto de espera	\$ 1,40
Viaje Mínimo	\$ 40,00

TAXIS PARA TODOS

Bajada de Bandera	\$20,00
Cada 130 metros	\$ 1,60
Cada minuto de espera	\$ 1,60
Viaje Mínimo	\$45,00

Por bulto o valija que exceda de las medidas 0,60 x 0,40 mts. \$ 5,00.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f

GABRIEL F. ESTORONI

Secretario
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS A. CASTELLANO

Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SAN ISIDRO, 3 de Julio de 2015

DECRETO NUMERO: **1936**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 6089-S-2011, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8831, con fecha 1 de julio de 2015, mediante la cual se autorizó a Departamento Ejecutivo a incrementar las tarifas del servicio de Taxímetro; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8831 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1 de julio de 2015.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas